



Convocatoria a Docentes de Colegios Oficiales Conformación Banco de Elegibles

1. PRESENTACIÓN

1

Todas las miradas que se dirigen a los sistemas y las políticas educativas apuntan a la implementación de las tecnologías de la información y comunicaciones en la educación desde una mirada reflexiva y sistémica, de manera que impacten positivamente en las áreas administrativas, directivas, académicas y comunitarias, en función de desarrollar competencias y habilidades en los niños, niñas y adolescentes; procurando dar respuesta a los retos que surgen de los cambios a nivel social, económico, productivo, cultural, entre otros, muchos de ellos asociados a la denominada Cuarta Revolución Digital.

En este sentido, ley 1955 de 2019 mediante la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” y se incorporan las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, como parte integral de este, específicamente mencionan: *“Teniendo en cuenta que la forma como los estudiantes acceden a la información, se comunican y relacionan, ha cambiado de manera importante en las últimas décadas debido a la incorporación de las TIC en la vida moderna. El sector educativo tiene el reto de desarrollar en los estudiantes y docentes las competencias necesarias para usar y aprovechar las tecnologías y nuevos medios en procura de la innovación y la gestión del conocimiento” (pag.296)*

Con este fundamento, PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, cuyo objetivo es “Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030”, ha definido tres pactos estructurales: legalidad, emprendimiento y equidad. El Pacto por la Equidad se encuentra definido como: “Una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos” y contempla la línea de: “Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para Todos”. A su vez dentro de la citada línea, se menciona el siguiente objetivo, componente y estrategias:

“Objetivo 2: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media”.

Componente 2 “Todos por una educación de calidad”. Mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media, con enfoque territorial, y lograr disminuir las brechas existentes entre sectores y zonas de prestación del servicio educativo, resulta fundamental en la perspectiva de que los niños y jóvenes permanezcan en el sistema, logren los aprendizajes que les son necesarios para continuar su proyecto de vida y construyan trayectorias de manera efectiva (p. 294). Para lograrlo, se plantean las siguientes estrategias:

Estrategia a) Directivos líderes y docentes que transforman. Los docentes y directivos docentes son los principales agentes de cambio y liderazgo en el logro de una mejor calidad educativa. Por lo





tanto, resulta prioritario reconocerlos como tal y promoverlos en su desarrollo personal y profesional, propiciando su bienestar y fortaleciendo sus prácticas pedagógicas y didácticas, así como su proceso de formación (p. 294).

Estrategia b) Fortalecimiento de competencias para la vida: ... en articulación con la línea de transformación digital (también estipulada en el Plan Nacional de Desarrollo) y de manera conjunta con entidades del orden local y nacional, se impulsará la transformación de las prácticas de enseñanza, para ello, se fortalecerá institucionalmente a las secretarías de educación, se desarrollará un programa de formación y acompañamiento docente, se promoverán ambientes de aprendizaje activos y colaborativos, la gestión de la innovación educativa y la circulación de contenidos y conocimientos (p. 296)”. 2

Además de lo ya mencionado en el pacto por la equidad, las bases del PND, específicamente en el Pacto Transversal por la Transformación Digital de Colombia, establece objetivos, estrategias y programas que puedan facilitar y generar condiciones en el tránsito hacia la Cuarta Revolución (Industria 4.0). De esta manera, se proponen una serie de estrategias que permitan el cierre de la brecha digital y avanzar hacia la transformación digital de la sociedad, en donde la administración pública, el sector productivo y los territorios hagan un uso inteligente de los datos y de las tecnologías disruptivas para mejorar la eficiencia, la competitividad y generar desarrollo.

Para el Desarrollo del Pacto se contemplaron las siguientes líneas, objetivos e ítems:

“Línea A. Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos”.

Objetivo b: Acelerar la inclusión social digital.

Ítem 4: Fortalecer el programa Computadores para Educar (CPE), con el fin de cerrar la brecha entre regiones (p. 634).

Estrategia 4. CPE, en coordinación con el MinEducación, diseñará un nuevo modelo de formación y acompañamiento orientado especialmente al sector rural y regiones apartadas. Así mismo, se continuará avanzando en la ejecución de acciones que contribuyan a reducir la brecha digital en acceso y apropiación de TIC que se evidencia en las regiones del país. En este sentido, la estructuración de proyectos en el programa CPE se llevará a cabo de una manera integral y en un trabajo articulado con el MinEducación, en el que se diseñarán e implementarán iniciativas para la transformación educativa mediante la tecnología, basadas en el desarrollo de competencias docentes para la enseñanza y el aprendizaje, de cara a la transformación digital. Así, este programa migrará hacia un enfoque de tecnologías para educar (p. 641).

Línea B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.

Objetivo b: Promover el desarrollo y gestión del talento para la transformación digital

Ítem 1: Promover la gestión integral del talento humano para el mercado de la economía digital (p. 647).





Estrategia 1: se revisará el desarrollo de habilidades en diseño para la innovación y habilidades socioemocionales relacionadas con trabajo colaborativo, adaptabilidad, multiculturalidad y emprendimiento, MinEducación, en conjunto con CPE, impulsará la transformación de las prácticas de enseñanza a través del desarrollo de competencias TIC, por medio del desarrollo de competencias docentes para la enseñanza y el aprendizaje, de cara a la transformación digital y el fortalecimiento del uso pedagógico de los contenidos educativos digitales, especialmente aquellos relacionados con las áreas de matemáticas, ciencia y tecnología y para la programación de dispositivos electrónicos. Esto implica que previamente se consolide un programa de formación docente que genere las capacidades para afrontar este entorno de enseñanza y aprendizaje de cara a la transformación digital (p. 652).

Objetivo c: Impulsar la transformación digital sectorial

Ítem 1: Construir una política de Estado para la transformación digital y la Cuarta Revolución Industrial (p. 648).

Logro esperado 5: Construir las políticas públicas específicas de educación y aprendizaje, ciencia y tecnología, empresas y trabajo, sociedad y cultura, y realizar los cambios necesarios en la administración pública para aprovechar las oportunidades y mitigar los riesgos identificados. (p. 653)”.

Derivado de las apuestas por el fortalecimiento de la calidad de la educación a través de la promoción del uso de las TIC y para dar respuesta al Pacto por la Transformación Digital que lidera el Gobierno Nacional, en el 2019 se definió el Conpes 3975 de 2019 de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, que establece líneas de trabajo en las diferentes entidades del orden nacional, en función de fortalecer las competencias y habilidades a desarrollar para afrontar la cuarta revolución industrial, con el fin de asegurar el recurso humano requerido, y para ello se definieron las siguientes líneas de trabajo:

Línea de acción 8. Generar condiciones habilitantes que favorezcan el desarrollo de competencias digitales durante la trayectoria educativa, correspondientes con los retos de las transformaciones tecnológicas

Línea de acción 9. Desarrollar capacidades y competencias para potenciar la interacción de la comunidad educativa con las tecnologías emergentes para aprovechar las oportunidades y retos de la 4RI o industria 4.0

Línea de acción 10. Configuración de ecosistemas de innovación orientados a generar apropiación de la cultura innovadora para incentivar el desarrollo social y económico

De la misma forma en el CONPES 3988 de Tecnologías para Aprender busca impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales, para desarrollar competencias en los estudiantes de preescolar, básica y media del sector oficial, que les permita consolidar su proyecto de vida, así como enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades de la sociedad digital. Este documento plantea objetivos específicos o pilares y estos a su vez se desarrollan a través de





líneas de acción concretas para lograr el desarrollo de las competencias en los diferentes actores que confluyen en el ecosistema educativo.

OE1. Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas oficiales para la creación de espacios de aprendizaje innovadores.

Línea de acción 1. Diversificar e incrementar la dotación de tecnologías digitales en las sedes educativas

OE3. Promover la apropiación de las tecnologías digitales en la comunidad educativa para la innovación en las practicas educativas.

Línea de acción 1. Fortalecer la formación y acompañamiento a los docentes en la apropiación de las tecnologías digitales para la innovación en las prácticas educativas.

Línea de acción 2. Desarrollar estrategias para fomentar el uso de las tecnologías digitales en la comunidad educativa

Línea de acción 3. Definir e implementar estrategias de apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas pertinentes a las necesidades del contexto educativo, el territorio y el estudiante

Línea de acción 4. Desarrollar e implementar una estrategia para promover desde la institucionalidad educativa, la apropiación de las tecnologías digitales

Adicionalmente, es importante mencionar, dentro del marco de política nacional que fundamenta la presente convocatoria, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, el cual define desafíos y lineamientos estratégicos y específicos, particularmente el Sexto Desafío establece: “Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida” (pag51). A su vez el lineamiento estratégico general describe: “Formar a los maestros en el uso pedagógico de las diversas tecnologías y orientarlos para poder aprovechar la capacidad de estas herramientas en el aprendizaje continuo. Esto permitirá incorporar las TIC y diversas tecnologías y estrategias como instrumentos hábiles en los procesos de enseñanza –aprendizaje y no como finalidades. Fomentar el uso de las TIC y las diversas tecnologías en el aprendizaje de los estudiantes en áreas básicas y en el fomento de las competencias siglo XXI, a lo largo del sistema educativo y para la vida” (pag51).

Cabe señalar que las competencias siglo XXI que enuncia este último lineamiento estratégico hace alusión a:

DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SIGLO XXI	
Maneras de pensar	Pensamiento computacional: capacidad para resolver problemas vinculando conceptos de programación y construcción de algoritmos.
	Pensamiento crítico: capacidad para hacer inferencias y argumentar con rigurosidad.





DESCRIPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SIGLO XXI	
	Creatividad e innovación: capacidad para generar ideas originales para dar contribuciones o soluciones a problemas o circunstancias.
Maneras de vivir en el mundo	Responsabilidad personal y social: capacidad de tomar decisiones y actuar considerando el ejercicio de derechos y el bienestar individual y el colectivo
	Ciudadanía local y global: capacidad de asumir un rol activo, reflexivo y constructivo en la comunidad local, nacional y global.
	Vida y profesión: capacidades de planeamiento y fijación de metas a corto y mediano plazo
Maneras de trabajar	Trabajo colaborativo: capacidad de trabajar de forma efectiva con otras personas
	Comunicación. capacidad de expresar ideas asertivamente dentro de una amplia variedad de situaciones y mediante diversos medios.
Herramientas para trabajar	Tecnologías de la información y las comunicaciones: capacidad para explorar, usar y crear a partir de las TIC
	Alfabetización informacional: capacidad para acceder, buscar y seleccionar eficientemente información.

Fuente: Adaptado de la Unesco (2016)

De otra parte, el Quinto Desafío Estratégico referido a “Impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento” plantea los siguientes el siguiente lineamiento estratégico general: “Es necesario promover un cambio profundo de modelo pedagógico y un amplio apoyo y estímulo a las innovaciones educativas en el país. Es por ello por lo que se requiere impulsar la creatividad en las aulas, de manera que los innovadores cuenten con el apoyo necesario para garantizar la sistematización, evaluación y el seguimiento a sus experiencias, con el fin de definir cómo y en qué condiciones estas se pueden generalizar” (pag48).

Por todo lo descrito anteriormente, Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías y de manera articulada con entidades del orden nacional y local, especialmente el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, así como con organizaciones, empresas o fundaciones tanto del sector público como privado, se han unido con el objetivo de consolidar el ecosistema nacional de innovación educativa cuyo propósito es aportar al mejoramiento de la capacidad para innovar en las prácticas pedagógicas de los Establecimientos Educativos y fomentar transformaciones en los aprendizajes de los estudiantes.

Por su parte, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC a través del Viceministerio de Economía Digital, particularmente de la coordinación de Talento Digital, es consciente de la necesidad de apoyar la formación de niñas, niños y jóvenes en el desarrollo de habilidades digitales, consideradas de vital importancia para el desarrollo del talento y enfrentar los retos de la cuarta revolución industrial, viene impulsando el desarrollo de habilidades en programación, considerada como la nueva alfabetización para los actores del ecosistema digital.





En lo que respecta a Computadores para Educar (CPE), es una asociación de entidades públicas de la que hace parte el Ministerio de Educación Nacional (MinEducación) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), su misión es generar oportunidades de desarrollo para los niños y jóvenes colombianos, mejorando la calidad de la educación mediante la dotación de herramientas tecnológicas, la formación y acompañamiento a las comunidades educativas, y la gestión ambiental de los equipos de cómputo en desuso.

Dada la particularidad de estas entidades, desde el ecosistema se promueve el desarrollo de proyectos, acciones y estrategias para fomentar la innovación educativa, el uso y apropiación pedagógica de las tecnologías y la formación y acompañamiento a los docentes y directivos docentes, se destacan programas como:

- Transformación Digital para la Innovación Educativa.
- Programación para niñas, niños y jóvenes y escuelas de código.
- Educación activa con enfoque STEM+A (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas y Artes) con los niños, niñas y jóvenes para el desarrollo de competencias Siglo XXI y socioemocionales y saberes para la vida,
- Los Laboratorios de Innovación en las regiones y las instituciones educativas.
- Educación media diversificada en talento digital e industrias creativas, entre otros.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que según diferentes estudios realizados tanto por el sector educativo como productivo, actualmente existe una brecha digital de niñas, jóvenes y mujeres que tradicionalmente no se han involucrado con la tecnología y con los conocimientos que conciernen a la formación en STEM, (el término *STEM* es el acrónimo de los términos en inglés de *Science, Technology, Engineering and Mathematics* -Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), en comparación con los niños y jóvenes que han tenido mayor acercamiento.

Bajo este panorama, la Dirección de Desarrollo de la Industria de Tecnologías de Información de MinTIC, el Ministerio de Educación Nacional y Computadores para Educar, con el propósito de fortalecer la formación del talento humano específicamente en programación y propendiendo por una mayor cobertura nacional, han acordado conformar un banco de docentes elegibles, que se postulen de manera voluntaria y decidida para abanderar los proyectos y replicarlos en sus establecimientos educativos, promoviendo el desarrollo de competencias en programación que impacten y beneficien a más estudiantes del país.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Conformar un banco de docentes elegibles del sector oficial que permita identificar los interesados en implementar diferentes estrategias de transformación digital en los establecimientos educativos oficiales del país, en procura de contribuir al desarrollar habilidades del Siglo XXI tales como el pensamiento crítico y computacional, la creatividad y la resolución de problemas a través del uso e implementación de diferentes metodologías de programación.





3. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 Dirigida a:

Docentes en servicio activo del sector oficial nacional, que pertenezcan a las áreas de: tecnología e informática, matemáticas y ciencias (naturales y sociales) en los niveles de educación básica (primaria y secundaria) y educación media, que trabajen con niños, niñas y/o adolescentes entre los 9 y 14 años, ubicados en Establecimientos Educativos de **zonas rurales y urbanas priorizados para el proyecto**.

La clasificación de los establecimientos educativos será verificada por el Ministerio de Educación y Computadores para Educar, según el **Directorio Único de Establecimientos- DUE**.

Los docentes interesados en postularse serán aquellos que se comprometan a participar en las estrategias que desde MinTIC y CPE, y de manera articulada con el MEN se diseñen para los colegios oficiales, gestionarán con sus respectivos Directivos y Secretarías de Educación, los permisos para participar en los procesos de formación e implementar la formación con los estudiantes.

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los docentes interesados en participar deben verificar el cumplimiento de los requisitos, revisar el calendario de la convocatoria y preparar la información y los documentos que deben presentar al momento de la inscripción, los cuales se detallan a continuación:

4.1 Requisitos para participar:

- Ser docente o directivo docente nombrado con tipo de **vinculación en propiedad, en periodo de prueba o provisional**, de un Establecimiento Educativo Oficial. Esta condición será verificada por MinTIC y CPE con las bases de datos oficiales y vigentes del MinEducación y con los medios y entes que se requieran o podrá adjuntar su acta de nombramiento y copia de su documento de identidad.
- Ser docente de las siguientes áreas: tecnología e informática, ciencias naturales o sociales, matemáticas o docentes de la media técnica en temas relacionados con STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) en servicio activo del sector oficial nacional en los niveles de educación básica y media que tengan a su cargo estudiantes entre los 9 y 14 años.
- Contar con el aval por escrito del rector del Establecimiento Educativo donde está vinculado en calidad de docente. Este aval puede ser a través de correo electrónico de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.
- No haber sido beneficiario de la formación en programación para niños y niñas realizada por MINTIC, MinEducación o CPE durante el 2019.
- Sí el tipo de nombramiento es provisional, en el caso de ser seleccionado debe firmar un compromiso de transferencia de conocimiento a los docentes de la institución educativa





con nombramiento en propiedad; lo cual debe ser avalado y verificado por el Rector. Además, el docente provisional deberá anexar por lo menos 5 días antes de recibir el beneficio (en caso de que sea seleccionado) una actualización de su estado en la planta docente. En el caso que se detecte que al momento de hacer efectivo el beneficio el docente se encuentra fuera de la planta docente no se le asignará el beneficio y MinEducación, MinTIC y CPE, pueden otorgar este cupo al siguiente en la lista en su reemplazo teniendo en cuenta las condiciones logísticas asociadas al programa.

- El periodo de provisionalidad de los docentes seleccionados en esta modalidad debe ser superior al tiempo que dura el proceso de formación (diciembre de 2020)
- Todos los beneficiarios adjudicatarios de la formación deben firmar un compromiso de transferencia de conocimiento a por lo menos 60 estudiantes de su Establecimiento Educativo, que se encuentren entre los 9 y 14 años, usando el microbit y generando las evidencias del proceso.

NOTA: Se podrán postular los docentes que en vigencias anteriores se haya postulado y no fueron beneficiarios.

4.2 Criterios de selección:

- Los docentes serán seleccionados por fecha y hora de inscripción, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados. La selección se realizará desde el primer registro hasta completar los cupos establecidos para esta convocatoria.
- Realizar una única inscripción en el formulario oficial de la convocatoria, el cual es: <http://registrodocente.cpe.gov.co/#/CFK>
- Aceptar y cumplir a cabalidad las reglas de la convocatoria expresadas en los términos y condiciones.
- Diligenciar y cargar al momento de la inscripción el Anexo No. 1: compromiso.

Por favor revise de manera cuidadosa la lista de los requisitos y documentos solicitados, validando que los datos estén completos y que los documentos sean legibles antes de inscribirse.

5. INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se realizará con base en la información registrada en el Anexo 3A.¹ Para esto el docente debe únicamente diligenciar la información que pide el formulario, validar que los datos que aparecen son los personales y corresponden a su información actual y por último aceptar la inscripción en el proceso. Con base en este paso se validará la información de cada docente como: Establecimiento Educativo y sede a la que pertenece, Zona, Ciudad, Municipio y Departamento y otros que se requieran.

¹ Anexo 3A: Reporte de Planta del Personal Docente perteneciente al sector oficial.





El proceso de inscripción en el formulario es el siguiente:

- Ingresar al enlace <http://registrodocente.cpe.gov.co/#/CFK>
- A continuación, el docente deberá digitar su número de identificación y fecha de nacimiento, esto con el fin de identificar si el postulante es un docente o directivo docente (de acuerdo con la base de datos de docentes y directivos docentes del sector oficial en Colombia - Anexo 3A). Después de completar estos dos datos, el postulante debe hacer clic en el botón “Continuar”

Computadores
para Educar

Coding for kids 2020

Nº documento de identidad

Documento de identidad

Fecha de nacimiento

dd/mm/aaaa

Consultar

- Si el proceso de validación indica que el postulante se encuentra en la base de datos oficial como docente o directivo docente, se mostrará un formulario con información adicional que precarga la base de datos del Anexo 3A, sin embargo, el docente podrá realizar la actualización de algunos datos según lo considere necesario. Los datos requeridos son:
 - Celular
 - Cargo: Docente o directivo docente
 - Email actual y personal
 - Fecha de nacimiento
 - Documento de identificación: Se refiere al tipo de documento
 - Número de identificación
 - Departamento: Se debe escoger una opción de la lista desplegable
 - Municipio: También se debe escoger una opción de la lista desplegable, la cual varía de acuerdo con el departamento seleccionado
 - Institución Educativa: Se debe escoger una opción de la lista desplegable





Celular:

Cargo: Docente

E-mail:

Fecha de Nacimiento:

Documento de Identificación: Cédula de Extranjería

N° de Identificación:

Inscripción:

Celular

+57 - Colombia

Departamento: CAUCA

Municipio: GUAPÍ

Institución Educativa

E-Mail

Oferta: Laboratorio de Innovación 2020 - 2020

Selecciona un elemento de la lista

- Diligenciar y firmar el anexo 1 carta de compromiso, subirlo en versión PDF y **confirmar** su inscripción al proceso.

En caso de que el postulante no se encuentre dentro de la base de datos generada por el Anexo3A, tendrá la oportunidad de demostrar su condición de docente o directivo docente adjuntando su acta de nombramiento y copia de su documento de identidad.

Acta de Nombramiento

Documento de identidad

Seleccione un archivo...

Actualizar

Toda la información de la convocatoria será comunicada a través del correo electrónico, por lo tanto, se recomienda que se un correo personal y de constante revisión por el docente.

NOTA: Se podrán postular los docentes que en vigencias anteriores se postularon y no fueron beneficiarios.





6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Inscripciones (diligenciamiento y carga de documentos en formulario)	20 de abril de 2020	30 de abril de 2020
Periodo de evaluación de cumplimiento de requisitos para participar	4 de mayo de 2020	6 de mayo de 2020
Conformación del banco de elegibles	6 de mayo de 2020	8 de mayo de 2020
Publicación de resultados	11 de mayo de 2020	15 de mayo de 2020

NOTA: las fechas pueden variar de conformidad con el desarrollo de la convocatoria o por solicitud de alguna de las tres entidades (MEN, MINTIC o CPE). Dichos cambios serán informados a través de los canales oficiales de las entidades vinculadas.

7. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será divulgada a través de las páginas web oficiales de MinTIC www.mintic.gov.co; www.talentodigital.gov.co, del Portal Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional <http://aprende.colombiaaprende.edu.co>; y la página Web de Computadores para Educar www.computadoresparaeducar.gov.co

8. PROCESO DE POSTULACIÓN

El aspirante debe leer al detalle los términos de la presente convocatoria, realizar **una única inscripción**, diligenciando completamente los datos de formularios y adjuntar los documentos solicitados en el momento de la inscripción.

Para la inscripción, a partir del **20 de abril de 2020** se habilitará un formulario en la URL <http://registrodocente.cpe.gov.co/#/CFK> y cerrará el **30 de abril de 2020 a las 4:00 p.m.**

Las inscripciones o radicados de documentos realizados después de la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria y por medio distinto al formulario oficial de inscripciones, no se tendrán en cuenta para la etapa de evaluación ni como registro válido en el proceso de la convocatoria.

Una vez inscrito, no se aceptarán modificaciones, así como tampoco participarán postulaciones incompletas, sin el lleno de requisitos, ilegibles o repetidas.





9. PROCESO DE EVALUACIÓN

MinEducación, MinTIC y CPE, conformarán un comité de revisión de los registros, con el fin de verificar el perfil del docente.

MinEducación, MinTIC y CPE, se reservan el derecho de solicitar documentación extra a la requerida durante la inscripción, en dado caso que consideren deben ampliar la información y verificación de algún aspecto durante el proceso de evaluación.

12

Si se detecta intento de fraude o comportamiento irrespetuoso por parte del aspirante hacia los representantes de MinEducación, MinTIC y CPE, aliados, organizadores y/o sus pares, será retirado del proceso, con la anotación respectiva para futuras convocatorias, así como a ser reportado a las entidades que corresponda.

La evaluación permitirá al MinEducación, MinTIC y CPE, determinar los candidatos que participaran en el programa de formación. Esta evaluación se desarrollará en las siguientes etapas:

9.1 REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.

El proceso de revisión será realizado por un grupo interno de MinEducación, MinTIC y CPE, quienes se encargarán de realizar los respectivos cruces de información con las bases de datos oficiales y vigentes del MinEducación, MinTIC y CPE. Así mismo, con los medios y entes que se requieran para verificar que el docente inscrito está en servicio activo del sector oficial nacional de educación, básica y media; y que cuente con **tipo de vinculación indicado en los requisitos**.

En esta etapa, si se encuentra que: i) el docente inscrito no cumple con los requisitos de ser docente del sector público en servicio activo y se desempeñe en educación básica y media; ii) que no está vinculado a una institución educativa; iii) que no cuenta con el tipo de vinculación requerida para postularse en la convocatoria; iv) que presenta alguna sanción disciplinaria, la postulación es rechazada y será causal de exclusión del presente proceso.

Únicamente, quienes cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria conformarán el banco de elegibles.

10. PUBLICACIÓN DE LISTA DE BANCO DE ELEGIBLES

Conforme al calendario establecido, se publicará la lista definitiva de docentes que conformarán el banco de elegibles de la presente convocatoria, para conocimiento del público en general, en garantía de equidad y transparencia del proceso.

La conformación de la lista se hará en orden de inscripción, cumplimiento de requisitos establecidos en esta convocatoria y la priorización de municipios y zonas que realice MINTIC, CPE y Min Educación para este proceso, los cual tendrá efectos en las etapas de asignación de los posibles beneficiarios.





Esta lista corresponde a quienes cumplieron a satisfacción con los tiempos y requerimientos de la inscripción, y por tanto hacen parte del banco de elegibles, el cual estará sujeto a todas las condiciones estipuladas en el presente documento.

Los docentes seleccionados serán contactados oficialmente mediante correo electrónico y teléfono por MinEducación, MinTIC y CPE para recibir las indicaciones a seguir, por este motivo, deben registrar un correo electrónico y número de celular que revisen frecuentemente, los errores en estos registros serán causal para no recibir la información y por ende el MEN, MINTIC y CPE podrán disponer de los cupos que no se hayan podido confirmar por ningún medio.

13

De conformidad con las orientaciones emitidas por el Gobierno Nacional en el marco del Decreto 417 de 2020 y demás orientaciones para atender la contingencia por el COVID-19, para esta convocatoria se priorizarán Establecimientos Educativos del sector oficial ubicados en zonas urbanas y de zonas rurales.

Con base en el resultado de inscritos y los Establecimientos Educativos a los que pertenecen, se determinarán en conjunto con el MEN y CPE los municipios y departamentos priorizados, de acuerdo con los cupos establecidos para esta estrategia, la asignación de los mismos se realizará teniendo en cuenta los datos de matrícula de cada secretaria de educación, a fin de atender la necesidad que existe en todo el país. Sin embargo, en caso de no asignarse la totalidad de los cupos por cada una de las secretarías se podrá reasignar los mismos en aquellos departamentos o secretarías en los cuales se haya realizado una mayor inscripción, para garantizar la formación y acompañamiento.

11. PREPARACIÓN PREVIA A LA PARTICIPACION EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN

Se tendrán comunicaciones electrónicas, telefónicas, etc., con el fin de orientar, hacer seguimiento, resolver inquietudes y demás temas relacionados con los preparativos previos a la participación en el proceso de formación. Por lo que el seleccionado debe estar pendiente para atender lo necesario y deberán ajustarse a las fechas y plazos de respuesta establecidos por MinEducación, MinTIC y CPE.

Las fechas exactas de la ejecución de los procesos de formación serán notificadas a los seleccionados de forma oportuna a través de correo electrónico o vía telefónica, según lo consideren pertinente MinEducación, MinTIC y CPE, teniendo en cuenta la organización logística respectiva; de igual forma para conocimiento del público en general se publicará en el espacio web de la convocatoria y las páginas del Portal Colombia Aprende y Computadores para Educar y Talento Digital.

Los docentes que sean notificados para recibir la formación deberán disponer de computador portátil con puerto USB, tableta o celular con conexión a internet para poder desarrollar los cursos y descargar el material que se ha desarrollado para la fase de formación, también deberá gestionar ante el Directivo Docente (rector o quien corresponda) los horarios indicados para los encuentros sincrónicos y asincrónicos que se programen.





12. OBSERVACIÓN ESPECIAL

MinEducación, MinTIC, CPE, estarán informando de los cambios que sucedan en el desarrollo de la presente Convocatoria y que se deriven de eventos fortuitos que no corresponden a la voluntad de esta entidad, por lo cual las entidades no se hacen responsables.

Invitamos a los docentes de las zonas focalizadas, especialmente a quienes se encuentran en regiones apartadas y en condiciones de vulnerabilidad, a postularse a esta convocatoria según los criterios descritos anteriormente, para que accedan a estos programas de formación.

El Banco de docentes elegibles, permitirá a MINTIC, MEN y CPE, identificar y focalizar los Establecimientos Educativos, Municipios y zonas que se priorizaran para implementar proyectos durante la vigencia 2020, como el de Programación para Niños y Niñas, dada la postulación voluntaria de los docentes, contando con el aval de los rectores de sus establecimientos educativos. Esta postulación no tendrá implicaciones o vinculación de ningún tipo para las partes que en esta convocatoria intervienen.

